



VISTOS, el Informe N° 0012-2024-MTPE/4.4, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorándum N° 000214-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000125-2024-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización; y el Informe N° 000155-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sectorial empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el citado Plan Nacional, establece como estrategia el Modelo de Integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización y administración pública para promover la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva, establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del



desarrollo de dos (02) actividades, que permiten identificar el grado del desarrollo del modelo de integridad en la entidad: Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, y la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, teniendo dicho programa una vigencia anual;

Que, mediante la Resolución del Secretario General N° 089-2022-TR/SG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 00012-2024-MTPE/4.4, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, unidad no orgánica adscrita a la Secretaría General, sustenta la necesidad de aprobar el documento denominado, “Programa de Integridad 2024 del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo”, el cual especifica el diagnóstico, los objetivos, matriz de acciones, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, la matriz de seguimiento y monitoreo, a fin de asegurar el cierre de las brechas identificadas conforme a la evaluación realizada a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante Memorandum N° 000214-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000125-2024-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización que emite opinión favorable con relación a la propuesta de “Programa de Integridad 2024 del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo”, y consolida las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000155-2024-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución que aprueba el referido documento de gestión;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; y, la Resolución Ministerial 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el documento denominado, “Programa de Integridad 2024 del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE

Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo